

Trabajemos por fortalecer nuestra democracia representativa y participativa

Anexo 10: Resolución de la Sala Constitucional de los casos de estudio presentados

Resolución correspondiente al Caso de estudio #1

Res: 2002-11167. SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las once horas con cincuenta y cuatro minutos del veintidós de noviembre del dos mil dos. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena al Ministro de Salud y al Alcalde de C. proceder inmediatamente a inspeccionar periódicamente y resolver la situación acusada en el centro educativo Escuela C., hasta tanto cuenten con el presupuesto solicitado para su solución definitiva. Además, los mencionados funcionarios informarán oportunamente al Gobierno Estudiantil de la Escuela C. de las actuaciones que efectúen en acatamiento de esta sentencia. Se condena al Estado y a la Municipalidad de C. al pago de daños y perjuicios¹ causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

Resolución correspondiente al Caso de estudio #2

Res: 2005-08107. SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las diez horas con veinticinco minutos del veinticuatro de junio del dos mil cinco. No encuentra la Sala que la negativa de inscripción del partido de la recurrente² haya sido arbitraria, pues se fundamentó en la omisión de cumplimiento de los requisitos previamente establecidos para tal fin. El amparo, en consecuencia, debe desestimarse. Por tanto, se declara sin lugar el recurso.

-
1. Pago de daños y perjuicios: Compensación que se exige a quien ha causado un daño, para reparar este.
 2. Solicitante, interesado/a, reclamante, demandante.